



PROYECTO EDUCATIVO COLEGIO MOUNIER.

MARCO FILOSÓFICO

Visión

Colegio Mounier es una institución educativa de concepción Humanista Laica, cuyo objetivo esencial apunta a la formación integral de la persona, con colaboración y compromiso de la familia, teniendo presente la formación de valores humanos.

La formación integral del alumno se sustenta en el desarrollo de las áreas, espiritual, humano e Intelectual.

Misión

Nuestra misión como Colegio es desarrollar en cada alumno experiencias formativas y de aprendizajes, en un ambiente sano y alegre. De acuerdo a una concepción humanista Cristiana laica que posibilite un pleno y armónico desarrollo espiritual, moral, social e intelectual, sin desconocer las debilidades y fortaleza individuales, propiciando una real preparación para un desenvolvimiento personal y social e intelectual, sin desconocer las debilidades y fortaleza individuales, propiciando una real preparación para un desenvolvimiento personal y social. Por ello apuntamos atender a niños que necesitan colegios con atención individualizada en cursos de pocos alumnos.

Para el desarrollo de nuestra misión institucional las personas de nuestra comunidad deben responder a valores de perseverancia, solidaridad y consecuencia. Por ello nuestros alumnos deben ser niños y jóvenes sensibles, esforzados, honestos y consecuentes, llenos de entusiasmo y optimismo. Que sean capaces de reflexionar profundamente para el logro de los hombres y mujeres que deben ser.

Fundamento

Somos una comunidad educativa, dedicada a la formación integral, entendida como el desarrollo armónico de la persona en sus aspectos físico, biológico, psíquico, social y espiritual considerando siempre la capacidad y características únicas del alumnado así como en la Filosofía de Emmanuel Mounier.

Esperamos formar una persona libre, conocedora y dueña de sí misma, que pueda cumplir con su misión de transformar el mundo, poniendo sus talentos al servicio de los demás.

En nuestra comunidad, hacer realidad este proyecto supone que cada persona desarrolle y viva cuatro Actitudes fundamentales: la Sensibilidad, la Honestidad, el Esfuerzo y la Consecuencia.

CONCEPTOS

a) Concepto de educación:

La educación es el proceso de formación permanente, planificada, intencional y personalizada, que permite desarrollar al máximo las potencialidades del ser humano, considerando como un hombre íntegro, humano, único e irreplicable, respetando sus ritmos de aprendizaje y sus diferencias individuales.

b) Concepto de educando:

El educando es una persona, abierta al conocimiento y en proceso de formación. Responsable de cultivar al máximo sus condiciones de hombre inteligente, solidario, afectivo, reflexivo, crítico, auto-convencido, sociable, creativo, consecuente, virtuoso y libre. Él es el protagonista de su propio aprendizaje, si le dan la oportunidad para ello, recibiendo una educación personalizada, digna y atenta, aceptando sus fortalezas y debilidades.

c) Concepto de Evaluación:

La evaluación se define como un proceso permanente cuya finalidad es proporcionar información al profesor para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de los objetivos propios de cada nivel. Es una instancia de diagnóstico y reflexión permanente de los procesos didácticos, permitiéndonos reforzar y/o reorientar el proceso escolar hacia los fines y objetivos propuestos, cuando las evidencias obtenidas, así lo sugieran, provocando el equilibrio del proceso enseñanza- aprendizaje.

Este es un sistema fundado en la concepción humanista del hombre, de los fines de la educación y de los procedimientos del trabajo escolar. Por lo mismo, reconoce el sello imponderable, no susceptible a cuantificar la persona humana. Esto obliga a rescatar el valor que la institución del profesor tiene en la apreciación del desarrollo conductual del alumno, a destacar el papel que desempeñan los instrumentos y reactivos facilitadores de la expresión del niño, en tanto ella alude a logros del proceso escolar sistemático, y por último a mediatizar y situar en su justo lugar los procedimientos de la llamada "Evaluación Objetiva".

Este es un sistema de índole "participativo", en el sentido de entregar al alumno algún grado de participación en la definición y/o revisión de los procedimientos empleados para evaluar su desarrollo, tanto tratándose de aspectos relacionados con una prueba, examen o actividades puntuales, como en los contenidos generales del plan de evaluación a que él está afecto. Este nivel de participación alcanza incluso al reconocimiento de la capacidad que el alumno posee para apreciar y enjuiciar su propio desarrollo conductual.

Es un sistema basado en la autoestimulación y no en la competencia interpersonal.

Es un sistema que reconoce en la evaluación, más que una instancia decisiva, esencial y culminante del proceso de enseñanza-aprendizaje. Concebido bajo criterios de racionalidad pedagógica. Se evalúa al alumno porque es necesario detectar el grado de avance del proceso educativo hacia los fines y objetivos propuestos y para reforzarlo y orientarlo, cuando las evidencias obtenidas así lo sugieren. Al alumno no se le evalúa para cumplir un trámite administrativo o porque exista la obligación de informar a sus apoderados de resultados obtenidos. Se debe buscar el equilibrio del proceso enseñanza-aprendizaje.

Lo anterior, justifica el carácter diagnóstico-remedial que debe tener toda situación de evaluación particular y concreta, independientemente de si ella apunta a obtener evidencias para calificar a los alumnos.

DISPOCISIONES GENERALES

TITULO I: De la Evaluación

Articulo 1º

Las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación y promoción se aplicara desde kinder a octavo año básico en todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio del Colegio, sin perjuicio de las particularidades de cada ciclo o nivel.

Articulo 2º

La dirección del establecimiento, en conjunto con su equipo técnico, decidirá la planificación del proceso de evaluación y de la determinación de todos los aspectos administrativos del mismo que serán comunicados a los alumnos, a los señores apoderados y a la Dirección Provincial de Educación.

Articulo 3º

Para efectos de la evaluación y promoción de los alumnos se consideran los objetivos estipulado en los Programas de Estudios, basados fundamentalmente en el Decreto 240/99 que fija los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos para Educación General Básica, Decreto 545 que fija Planes y Programas y el Decreto 511/97 que establece las normas básicas respecto a la Evaluación y Promoción Escolar, así comp toda norma legalmente publicada y actualizada respectivo al tema.

Articulo 4º

Los alumnos serán evaluados en periodos semestrales.

Articulo 5º

Cualquier situación no contemplada en este Reglamento será resuelta por la Dirección del Colegio por el departamento Juridico externo o por la Dirección Provincial de Educación, si esto lo requiere.

TITULO II: De las Formas y Tipos de Evaluación.

Articula 6º

Se aplicaran tres tipos de evaluación.

a) Evaluación Diagnostica: Registro de conductas de entrada necesarias para detectar el nivel de conocimientos de cada alumno en todos los subsectores del Plan de Estudios y establecer de esta forma, la plataforma curricular.

Se aplicara de las siguientes maneras:

Al inicio de cada año escolar.

Durante el proceso de aprendizaje, para determinar causas de reiterados procesos, indicados por la evaluación formativa.

La Evaluación Diagnostica se registrara en el libro de clases colocando el concepto de:

- L: Logrado.
- P/L: Por Lograr.

- N/L: No Logrado.

Se considera logro de las conductas evaluadas cuando hayan obtenidos logros igual o superior al 60% en cada asignatura y/o subsector del plan de estudio.

b) Evaluación Formativa: Es una medición constante del Proceso Enseñanza Aprendizaje de cada alumno.

Se aplicara durante el desarrollo de los aprendizajes, en la forma más continua posible, para verificar aspectos logrados y no logrados de los objetivos planeados.

Este tipo de evaluación no será calificada, porque se realiza con el propósito de orientar el trabajo del profesor y retroalimentar las dificultades de los alumnos.

c) Evaluación Sumativa:

Son aquellas evaluaciones que tienen por objetivo entregar información cuantitativa respecto de los aprendizajes y destrezas adquiridas por los alumnos aplicándose durante todo el desarrollo del Proceso Enseñanza Aprendizaje.

Dentro de esta categoría distinguimos dos tipos:

1) Evaluación Parcial: Se aplicara al finalizar uno o varios contenidos, su cantidad será definida de acuerdo a la carga horaria del subsector o asignatura y los criterios determinados por el Colegio.

2) Evaluación Semestral: Se aplicara al finalizar cada semestre e incluirá aquellas unidades y contenidos que se consideran de mayor importancia para el Proceso Enseñanza y Aprendizaje.

Dentro de los tipos de evaluación se consideraran los siguientes procedimientos Evaluativos:

Tradicionales:

- Pruebas escritas.
- Pruebas orales.
- Observación estructuras.
- Entrevista estructurada.
- Trabajo de recolección de datos.
- Investigación en fuentes secundarias.
- Tareas
- Exposiciones, etc.

Alternativos:

- Observación directa en el proceso.
- Entrevista informal.
- Carpetas con muestras de Trabajos.
- Portafolios.
- Producto de resolución de problemas.
- Investigación en terreno.
- Proyectos aplicables a la clase, escuela o comunidad.
- Realización de trabajos de producción.
- Diseños, inventos.
- Representación, dramatización y participación destacada de concursos académicos y/o artísticos, elaboración de informes.
- Participación destacada en actividades deportivas.

- Debates.

Artículo 7º

De los objetivos Verticales:

- a) Se aplicaran los dos tipos de evaluaciones antes mencionados.
- b) Al término de cada unidad de aprendizaje se desarrollara un periodo de reforzamiento o retroalimentación tendiente a lograr un nivel de aprendizaje aceptable de los objetivos fundamentales para el periodo.

Artículo 8º

Los alumnos serán evaluados en Periodos Semestrales y llevaran calificaciones al hogar en cinco oportunidades durante el año escolar.

Primer período Marzo- Mayo

Segundo período Mayo- Julio

Tercer período Agosto- Octubre

Cuarto período Octubre- Diciembre

Periodo de finalización (Prueba Semestral)

Artículo 9º

Los alumnos que presenten dificultades específicas de aprendizaje o problemas de salud para Educación Física en forma temporal o permanente, serán evaluados de acuerdo a procedimientos y criterios evaluativos internos (evaluación ajustada a criterio). En ningún caso quedaran eximidos y será necesario contar con diagnostico profesional.

Se consideran criterios evaluativos, entre los más destacados, los siguientes:

- a)** Aplicación de estrategias pedagógicas de acuerdo a la dificultad.
- b)** Reforzamiento de instrucciones escritas y/u orales.
- c)** Interrogación oral para complementar y justificar respuesta.
- d)** Privilegiar procesos por sobre resultados.
- e)** Utilización de otros procedimientos evaluativos, que tengan con los diferentes subsectores de aprendizaje, con los objetivos fundamentales transversales, asignatura o actividad de aprendizaje comprometida.
- f)** Otorgar tiempo adicional.
- g)** Evaluación diferida para alumnos con Adecuación Curricular. O recomendación profesional producto de un informe previo.

La calificación de los alumnos con evaluación ajustada a criterio será determinada por el profesor y la UTP correspondiente.

Artículo 10º

Los alumnos serán evaluados en todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio. En cada semestre, con un numero de calificaciones determinadas por cada Departamento en conjunto con UTP y Dirección del Colegio.

Artículo 11º

Los alumnos que tengan un impedimento para cursar algún subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, se les aplicará el o los procedimientos de Evaluación ajustada a criterio mencionado en el Artículo 9º del presente Reglamento de Evaluación.

Artículo 12º

Al término del año lectivo, los alumnos de 1º a 8º rendirán una Prueba Semestral, en los subsectores de aprendizaje científico-humanista.

Los contenidos de las pruebas parciales y pruebas semestrales serán seleccionados de acuerdo a los objetivos más relevantes del año, cuyos temarios serán comunicados oportunamente a los padres de familia.

TITULO III: De la calificación

Artículo 13º

Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos, en cada uno de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlos al término del año escolar, en actas y certificaciones, además de entregar a los alumnos y apoderados una información clara y sencilla del progreso alcanzado en cada periodo de trabajo, se anotaran en una escala numérica de 2 a 7.

- a) La calificación mínima de aprobación será de 4.0 con un 60% de exigencia para Educación Básica.
- b) La aproximación en el uso de la escala se aplicara al calcular el promedio semestral y anual. Sera de 0.05 o mas. Ej: 4.65 se aproxima a 4.7.
- c) Las planificaciones de las pruebas, así como los criterios de asignación de puntajes y corrección serán presentados por cada profesor a la UTP, en los plazos que este señale, para su análisis y aprobación.
- d) Cuando los resultados de las pruebas estén descendidos y afecten a mas del 30% del curso, el profesor y la UTP, analizaran e informaran a la Dirección para se adopten las medidas correspondientes.
- e) Todos los alumnos que falten a pruebas parciales o semestrales, (justificados con certificado medico) deberán rendirlas durante la primera semana que regresen a clases. Se aplicara una modalidad distinta, con igual exigencia del instrumento evaluativo.
- f) En caso de inasistencia injustificada, el alumno deberá rendir la prueba el primer día que regrese a clases, aplicándosele una modalidad distinta, con igual exigencia del instrumento evaluativo.
- g) Como norma general, podrá calendarizarse para el mismo día solo una prueba semestral y parcial del área científico-humanista; UTP puede flexibilizar esta norma cuando se acumulen pruebas por la inasistencia justificada de los alumnos.
- h) Los resultados de las evaluaciones semestrales serán comunicados a los alumnos en un plazo no mayor a 7 días.
- i) Durante las evaluaciones escritas u otras que estén planificadas y ejecutadas durante las primeras dos horas de clases (08:30 – 10:00 hrs.) el alumno que ingrese al establecimiento sobre las 08:45 hrs. realizará dicha evaluación en horario de salida (lunes a jueves, desde las 15:30 hrs. viernes desde las 13:30 hrs.) esto con el fin de no entorpecer el normal desarrollo de la evaluación

Artículo 14°

Evaluaciones del área Rendimiento Académico.

- a) Los alumnos serán calificados en todos los subsectores del Plan de Estudio, utilizando una escala numérica de 2.0 a 7.0, con un decimal con aproximación en la centésima cuando corresponda.
Estas calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento escolar.
- b) Los alumnos tendrán los siguientes tipos de calificaciones:

Parciales: Estas corresponderán a las calificaciones que el alumno obtenga durante cada periodo por trabajos, interrogaciones, pruebas escritas breves, etc.

Semestrales:

- 1er. Semestre: Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones del periodo de marzo a julio.
 - 2do. Semestre: Corresponderá al promedio aritmético entre la calificación del 3er y 4to periodo agosto a diciembre.
- c) Los alumnos que por razones debida y oportunamente justificadas no alcancen a tener las calificaciones reglamentarias en algún periodo de trabajo, podrán ser autorizadas por la UTP, para rendir pruebas o realizar trabajos especiales, previo acuerdo con la Dirección.
 - d) Las calificaciones parciales serán registradas por cada profesor, en el libro de clases. Las calificaciones semestrales, además de registrarse en el libro de clases se registraran en los formularios oficiales que correspondan.

Artículo 15°

El logro de los objetivos fundamentales transversales, se registrara en el Informe de Personalidad del Alumno, el que será entregado junto con el Informe de Calificaciones en cada semestre.

- a) Esta evaluación será expresada a los padres, en forma cualitativa, a través de los siguientes conceptos:
 - S: Siempre
 - G: Generalmente
 - O: Ocasionalmente
 - N: Nunca
- b) En la hoja del informe para entrevista con los padres se registrará una descripción clara del comportamiento de cada niño (a) y una apreciación general de su rendimiento.

Artículo 16°

Informe de Personalidad:

El informe de personalidad obtenido por los alumnos se expresará en conceptos en los Informes Semestrales y anuales de Personalidad, de acuerdo a la expresión de valores tales como respeto, responsabilidad, formación de valores y vivencia de las virtudes, para lo cual se utilizaran los siguientes conceptos:

- S: Siempre
- G: Generalmente
- O: Ocasionalmente
- N: Nunca

Exceptuando kínder y prekínder con:

- L: Logrado
- PL: Por Lograr
- NL: No Logrado

Artículo 17º

La calificación obtenida por los alumnos en el subsector de Formación Valórica se expresará en conceptos en el acta de evaluación final, de acuerdo a la siguiente escala:

MB: Muy Bueno (6.0 a 7.0)

B: Bueno (5.0 a 5.9)

S: Suficiente (4.0 a 4.9)

I: Insuficiente (2.0 a 3.9)

La calificación en Formación Valórica no formará parte del promedio general de notas. Durante el año las calificaciones serán numéricas y se usará el mismo criterio de los otros subsectores. Esta evaluación no incidirá en la promoción.

TÍTULO IV:

De la Promoción

Artículo 18º

Para la promoción al curso inmediatamente superior se consideran, conjuntamente, la asistencia y el cumplimiento de los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios correspondientes.

Asistencia: Para ser promovido se debe asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario Escolar Anual. No obstante, el Director del establecimiento, conociendo la opinión del profesor Jefe, podrá autorizar la promoción con porcentajes menores de asistencia, por causas debidamente justificadas y solicitadas con anticipación.

- a) Los alumnos que se vean afectados a situaciones de inasistencia señalada.

Los siguientes decretos:

Cuadro de Decretos y Artículos de Promoción Escolar

Nº	Situaciones Curso	Decreto 511/97, 1º a 8º Básico
1	Eximición de un subsector	Registro interno del EE. Numero y fecha. Decreto 158/ junio de 1999, artículo único
2	Promoción con % menor de asistencia. (1º y 3º básico)	Decreto 107, artículo 10
3	Repitencia por rendimiento (1º y 3º básico)	Decreto 107, artículo 10
4	Promoción con % menor de asistencia.	Artículo 11, Nº 2

	(2° y 4° hasta 8° básico) (1° a 4° medio)	
5	Finalización anticipada de año escolar	Artículo N°12
6	Alumno retirado	Fecha

- b) Si han asistido menos del 60% del año lectivo, se entenderá como retiro del alumno y se informara las calificaciones obtenidas hasta el momento.

Artículo 19°

Logro de objetivos

- Serán promovidos si hubieren aprobados todos los subsectores, asignaturas y actividades de aprendizaje de su respectivo plan de estudio.
- Serán promovidos los alumnos de los cursos de 2° a 3° año y de 4° a 8° año de enseñanza básica que no hubieren aprobado un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
- Serán promovidos los alumnos de los cursos de 2° a 3° año y de 4° hasta 8° año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados. Los dos subsectores reprobados no podrán ser, en ningún caso, científico-humanista.

Artículo 20°

No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el Director del establecimiento educacional podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor (a) Jefe del curso de los alumnos (as) afectados (as), no promover de 1° a 2° básico o de 3° a 4° año básico a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escrita y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno (a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

Artículo 21°

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta, a más tardar, al término del año escolar correspondiente.

Artículo 22°

- Podrán permanecer en el Colegio todos los alumnos que:

Hayan demostrado esfuerzo y responsabilidad en sus estudios

Que hayan respetado el manual de convivencia escolar
Cuya familia acepte y adhiera el PEI

TITULO VI

De las Calificaciones Anuales de Estudio de las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar

Artículo 23°

El establecimiento, al término del año escolar, extenderá a sus alumnos un certificado anual de estudios que indicarán los subsectores o asignaturas estudiadas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Este certificado se entregará al apoderado en el momento que lo solicite. Quedará archivada una copia en la carpeta personal del alumno.

Artículo 24°

Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada subsector o asignatura, la situación final de los alumnos, cédula nacional de identificación, fecha de nacimiento y comunas de residencia de cada uno de ellos.

Artículo 25°

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas, serán resueltas por la Dirección Provincial de Educación, dentro del ámbito de su competencia.

TITULO VII

De la Convalidación de Estudios Realizados en el Extranjero

Artículo 26°

El Ministerio de Educación resolverá por intermedio del Departamento Provincial de Educación Oriente, la situación de los alumnos que hayan realizado estudios en el extranjero, de acuerdo a los convenios y normas en vigencia. La convalidación deberá ceñirse a las disposiciones que para estos efectos establezca dicho departamento.

Artículo 27°

Situaciones especiales

1. Término del año adelantado:
 - a) La Dirección del Colegio asesorada por la Coordinación de Estudios, podrá autorizar el término del año escolar en forma anticipada a aquel alumno cuya familia haga la petición correspondiente (presentando un certificado médico) ya sea en caso de enfermedad o viaje justificado dentro o fuera del país, siempre que el alumno tenga evaluado el 1er. Semestre y a lo menos un período de trabajo y considerando lo señalado en el Artículo 19° de este reglamento.
 - b) La Dirección solicitará a la coordinación respectiva, el cierre del año y la confección de los certificados respectivos y el acta provisoria correspondiente en un ejemplar original y sin enmiendas.

2. Alumnos que ingresan al Colegio durante el año escolar con régimen trimestral de evaluación.

Situaciones:

- a) Se solicitará al apoderado la presentación de certificados de notas, personalidad y asistencia. Si el alumno tiene solo el 1er. Trimestre evaluado, el Colegio lo tomará y le aplicará las evaluaciones parciales y semestrales que correspondan desde su asistencia regular a clases en este nuevo establecimiento.
- b) Si tiene un trimestre y notas parciales del 2do. Trimestre, estas serán consideradas notas parciales para el semestre.
- c) Si tiene dos trimestres evaluados se le promediarán y convalidarán por un semestre.
- d) Si trae alguna asignatura sin calificación, el Colegio aplicará al alumno una prueba especial, para regularizar la situación, de acuerdo a las materias que registre el cuaderno del alumno.

3. Alumno que se retira del Colegio durante el año:

- a) Conocida la situación de retiro del alumno, la Dirección solicitará a UTP la elaboración de un informe de las calificaciones que el alumno tenga a la fecha del informe educacional correspondiente.
- b) La UTP hará una constancia con la lista de todos los certificados que devolverá y entregará al apoderado, quien deberá firmar su recibo conforme.
- c) Deben ser entregados al apoderado, los siguientes documentos:
 - Certificado de nacimiento
 - Certificado de notas de años anteriores
 - Informe de Personalidad de años anteriores
 - Certificado de notas parciales de año en curso, señalando el régimen de evaluación semestral
 - Informe de personalidad del año en curso

Las obligaciones pecuniarias del apoderado con el colegio se deben cumplir hasta el ultimo mes del año en curso.

TITULO VIII

De las Situaciones Excepcionales, Especiales y/o Singulares de Evaluaciones no previstas en el presente Reglamento

Artículo 28°

Corresponderá a la Dirección Provincial pertinente, resolver toda situación excepcional, especial o singular de evaluación no contemplada en el presente Reglamento.

TITULO IX

De las modificaciones al reglamento de Evaluación

Artículo Único

Este Reglamento de Evaluación, aprobado por el Consejo General de Profesores, podrá ser modificado, por la Dirección, escuchando al Consejo General de Profesores y su texto con la modificación propuesta deberá ser informada oportunamente. El cambio aprobado, entrará en vigencia en el período lectivo

siguiente a la toma de razón y verificación del ajuste vigente, por parte de la Dirección Provincial de Educación respectiva.

TITULO X

Del uso y tráfico de drogas

Nuestro establecimiento se opone firmemente al uso y tráfico de cualquier tipo de drogas por parte de los miembros de la Unidad Educativa, tanto dentro como fuera de él.

Como entre educador y formador, tenemos el compromiso de implementar sistemáticamente, una política de prevención basada en el texto Consumo y Tráfico de Drogas en Establecimientos Educativos, Senda (Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas)

Será responsabilidad de la Dirección del establecimiento, realizar las gestiones pertinentes para la constitución de un equipo responsable en la prevención de droga en el establecimiento, que permita la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones a seguir, previamente acordadas en Protocolo elaborado para tales casos, siendo aplicables las sanciones contenidas en este reglamento.

MARCO GENERAL PARA LA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO

CONDICIONES PARA DESARROLLAR NUESTRO SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Se aspira a la conformación de una Comunidad Educativa que sea capaz de proporcionar oportunidades a todos los integrantes de ella, para construir nuevas formas de relación inspiradas en los valores del respeto, la verdad, la equidad, la solidaridad, la honestidad, el diálogo y la perseverancia. Pensamos un Colegio donde sus integrantes tengan oportunidades para expresarse, participar, decidir responsablemente, deliberar y ejercer su libertad con responsabilidad.

Se postula que la disciplina está centrada en la persona, por lo que se atribuye a un control de carácter interno la demostración externa de las actitudes y comportamientos que presenta cualquier integrante de la Comunidad Educativa en su relación con los otros.

Considera a los niños y jóvenes del colegio como sujetos de derechos, por lo que sus opiniones, necesidades y expectativas de desarrollo de todas sus destrezas, habilidades y potencialidades, debe ser el aspecto central del quehacer educativo que intencional el establecimiento.

Desde esta perspectiva, los educadores del colegio están llamados, por sobre todo, a ser formadores y orientadores de valores y actitudes positivas, creando los espacios para atender necesidades y escuchar opiniones de sus alumnos. Sostenemos que la calidad de la convivencia escolar favorece la calidad de los aprendizajes de nuestros alumnos, por lo que cobra relevancia la estimulación y la promoción del aprender a vivir juntos, todo lo cual derivará en una valoración de la pluralidad en las relaciones estudiantiles y en un apoyo solidario al que anda en búsqueda de su identidad personal y vocacional, de su autonomía e integración social.

CONTEXTO DE APLICACIÓN

Todos los buenos propósitos en cualquier organización solo pueden lograrse en un clima de sana convivencia, donde se cumplan y se respeten los derechos y deberes de las personas y estamentos que lo conforman, por lo que este Manual tiene como finalidad entregar el marco general de las normas básicas establecidas para una convivencia armónica, que permita lograr los objetivos educacionales propuestos, manteniendo el espíritu de la institución y guiando su quehacer

diario. La protección del clima escolar incide directamente en la calidad de los aprendizajes. El aprendizaje cognitivo se ve fortalecido por el ejercicio de valores como el respeto, la tolerancia y la colaboración. Por consiguiente, todas las normas contenidas en él serán de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes de la Comunidad Escolar.

Será por lo tanto, de especial interés formar a nuestros Alumnos en el respeto de los derechos de los miembros de la Comunidad e inculcarles que deben destacarse en todos los actos de la vida diaria por sus conductas irreprochables. Destacando el interés por respetar los derechos de nuestros niños y jóvenes, formando a partir del ejemplo en el valor de los derechos de los demás miembros de la Comunidad Colegio Rembrandt. Todos los miembros de la Comunidad Escolar debemos destacarnos por nuestras conductas positivas, proactivas, de solidaridad y cooperación en todos los actos de nuestra vida diaria.

DEL COLEGIO

El Colegio considera que la calidad de la convivencia favorece la calidad de los aprendizajes de sus estudiantes y promueve el crecimiento personal y social de los restantes integrantes de la comunidad educativa. Por ello, toda la estructura jerárquica del Colegio tiene una función ordenadora de la acción, asignación de competencias y responsabilidades según roles, y se fundamenta en la autoridad que le confiere su experiencia, conocimiento y competencias.

El colegio tiene el compromiso de cautelar la coherencia interna entre visión y misión del Proyecto Educativo y el estilo de convivencia escolar, y por tanto propenderá a estimular el sentido de comunidad, solidaridad entre y con los distintos actores en pro de aprender a interactuar en un ambiente de sana convivencia, favoreciendo el dialogo y las soluciones cooperativas a los conflictos que pudieren surgir.

El Colegio se compromete a impartir, para el año académico que corresponda, los subsectores de aprendizajes según el Currículo de acuerdo a la normativa ministerial vigente.

El Colegio dispondrá de un Currículo extra- programático, diseñado para cada año lectivo, el que se desarrollará mediante la realización de talleres y academias.

El Colegio dispondrá de las condiciones necesarias y suficientes, para asegurar la integridad física y moral de todos los actores educativos; así como la infraestructura, equipamiento, cuerpo docente y auxiliar, para el óptimo funcionamiento de las labores formativas y académicas, de acuerdo a los requerimientos propios del Currículo que cursen los alumnos.

Considera la Agenda Escolar, correo institucional así como la pagina web los principales mediot de comunicación con los apoderados

El Colegio velará por la correcta presentación personal del alumnado, lo que además implica la exigencia del uso del uniforme escolar y buzo deportivo reglamentario, de acuerdo a la descripción que se realiza más adelante en este manual. Todo cambio o modificación de estas prendas institucionales, se avisará con anticipación y el cambio será gradual, en un tiempo prudente a determinarse, de acuerdo con la magnitud y valor económico del cambio.

El Colegio mantendrá operativo un Plan de evacuación y Seguridad Escolar, de acuerdo a la normativa emanada de los organismos competentes.

DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los padres y apoderados al solicitar o ratificar las matriculas de sus pupilos, se obligan a respetar y hacer cumplir el presente Manual de Convivencia, por él y los alumnos que están a su cargo.

Su obligatoriedad se fundamenta en lo siguiente:

La matricula en el Colegio Mounier es un acto voluntario que, una vez realizado, significa para los Padres, Apoderados y Alumnos, el ineludible compromiso de respetar y cumplir las normas que rigen la disciplina, marcha y organización del colegio.

La firma de los padres y Apoderados, registrada en la solicitud de matrícula de sus pupilos, implica un compromiso de honor con el Colegio y, por lo tanto, la aceptación y acatamiento total del presente Manual de Convivencia.

Los Padres y Apoderados, como primeros educadores, están obligados a prestar una constante atención en todo lo relacionado con la vida escolar de su pupilo.

SISTEMA DISCIPLINARIO

El sistema disciplinario se sustenta en los valores y objetivos del Proyecto Educativo, por lo tanto, vela por un clima de relaciones sociales y de aprendizaje en que se vivencien estos valores y se promueva la progresiva adhesión a ellos, la autonomía y la responsabilidad social.

En la medida que cada alumno y alumna vaya logrando progresivos niveles de autonomía, asumidos con responsabilidad, se constituye en una persona cada vez más dueña de sí misma para descubrir, asumir y cumplir su misión.

Las relaciones personales se caracterizan por procurar el bienestar y respeto de todos los miembros de la comunidad, constituyendo el motor y modelo fundamental para la formación de cada uno de sus integrantes.

DISCIPLINA

Entendemos por disciplina el conjunto de normas y criterios que guían y regulan el comportamiento de la persona a favor de su pleno desarrollo y de la convivencia.

Considerando que la vida escolar del niño y de la niña transcurre en sucesivas etapas de desarrollo, la disciplina debe coincidir con las características propias de cada una de ellas, de manera que sea asimilada y posibilite la internalización de normas y valores.

El sentido formador de la disciplina exige:

El ejercicio de una autoridad responsable y consistente:

La explicación clara y oportuna tanto del comportamiento esperado y del no deseado, como de las consecuencias positivas y negativas que se derivan de dicho comportamiento.

Un clima afectivo donde primen las relaciones cálidas y respetuosas.

PROTAGONISTAS DE LA FORMACION DISCIPLINARIA

EL ALUMNO(A), sujeto y actor de su formación disciplinaria

Esperamos formar niños y jóvenes autónomos, que progresivamente logren el dominio de sí, se ajusten a las normas que regulan y favorecen el trabajo escolar y la convivencia, asumiendo con libertad y responsabilidad sus deberes y derechos como estudiantes, así como su compromiso con la construcción de un clima respetuoso y solidario al interior del Colegio.

EL PROFESOR(A), mediador de la formación disciplinaria del alumno.

La labor del profesor(a), como mediador de la formación disciplinaria, adquiere un lugar preferente en su quehacer educativo, construyéndose en modelo de identificación, autoridad e interacción social para todos los alumnos y alumnas del Colegio, Por ello, su tarea se centra en:

Promover un clima social y emocional contenedor y acogedor.

Favorecer el desarrollo autónomo de cada uno de sus alumnos

Promover la vivencia de valores y el discernimiento ético

Propiciar el desarrollo de habilidades de liderazgo y de trabajo en equipo.

LOS PADRES, gestores fundamentales de la formación disciplinaria de sus hijos e hijas.

La familia constituye el primer y fundamental ambiente donde se desarrolla y forma la disciplina, siendo los padres las primeras figuras de autoridad y modelos que guían y orientan el accionar de sus hijos e hijas, con una responsabilidad insustituible.

El Colegio trabajará con los padres los principios y las rutinas disciplinarias que se aplican en cada ciclo de Enseñanza, pues en la medida que los padres y el colegio,

guiados por un sistema valórico compartido, promuevan esas mismas actitudes y comportamientos, la formación disciplinaria se consolidará exitosamente en nuestros niños y jóvenes.

CONDUCTAS ESPERADAS Y NORMAS DISCIPLINARIAS DE ACUERDO A LAS ACTITUDES FUNDAMENTALES DEL PROYECTO EDUCATIVO.

Actitud SENSIBLE: Soy sensible cuando me abro generosamente al mundo. Cuando soy capaz de sentir, de aprender con admiración y respeto lo que sucede a mi alrededor.

Valores que promueve:

Admiración como la capacidad para mirar (hacia) atentamente, observando.....preguntándome... asombrándome... maravillándome.

Respeto como la capacidad de mirar las cosas, las personas y las situaciones en lo que realmente son y no en lo que yo quiera ver de ellas.

Empatía como la capacidad de ponerme "en el lugar" del otro y de "sentir como otro", sin perder la propia perspectiva.

1. Normas asociadas a la ACTITUD SENSIBLE.

1.1 Respetar y mantener absoluto silencio durante las horas de clases

1.2 Los desplazamientos, durante las horas de clases, deben realizarse en orden y silencio

1.3 Tratar en forma respetuosa y cortés a cada integrante de la comunidad (compañeros, profesores, administrativos, auxiliares):

Saludar, pedir permiso, agradecer, pedir disculpas, pedir por favor;

Alumnos y alumnas darán un trato de "Miss" o de "Mister", según corresponda, a sus profesoras y profesores;

No se permite el vocabulario vulgar, las ironías, descalificaciones ni difamaciones.

1.4 Acoger y tratar solidariamente a todos(as) los(as) compañeros.

No se permite agresiones físicas ni psicológicas entre compañeros.

No se permite el trato descalificatorio ni burlesco entre alumnos, tanto en sus relaciones directas como virtuales.

No se permite el trato irrespetuoso y/o abusivo de, profesores, alumnos y alumnas mayores hacia los menores y viceversa.

1.5 Las relaciones hombre-mujer deben caracterizarse por la delicadeza, el respeto y el pudor.

1.6 Respetar los lugares y espacios asignados a los niños y niñas menores.

1.7 Respetar la salud e integridad física propia y ajena:

-Cuidar la buena postura corporal en toda situación

-No se permite juegos riesgosos ni portar objetos peligrosos para las personas

-Alumnos y alumnas no podrán fumar ni dentro ni a la salida del colegio, de acuerdo a la ley

-Quedan excluidas de todas las actividades escolares el cigarro, las bebidas alcohólicas y las drogas

1.8 Respetar y cuidar el trabajo, los materiales y bienes de los compañeros, profesores, auxiliares y del Colegio

1.9 Cumplir con las responsabilidades derivadas de los trabajos cooperativos (en grupo)

1.10 Mantener el orden, la limpieza en la sala de clases, casino, patios y dependencias del Colegio

1.11 Cuidar y preservar el medio ambiente

1.12 Respetar los valores, celebraciones y símbolos de nuestra fe y la de los otros

1.13 Respetar los valores, celebraciones y símbolos nacionales y del colegio.

Actitud HONESTA: Soy honesto(a) cuando me enfrento con autenticidad a la experiencia del bien y la verdad que me circunda, sin acomodarla a un beneficio particular, ni a un concepto mal entendido de lealtad. Soy honesto(a) cuando expreso y actúo conforme a ese bien y verdad.

Valores que promueve:

Sinceridad como la capacidad para expresarse sin fingimiento, con sencillez y veracidad.

Valentía como la capacidad para abrirse con fuerza, entereza y coraje a la verdad y al bien que me circunda.

Fortaleza como la capacidad para resistir con entereza la experiencia que estoy viviendo

2. Normas asociadas a la ACTITUD HONESTA

2.1 Reconocer y defender la verdad y los valores en toda situación.

2.2 Decir la verdad y actuar conforme a ella.

2.3 Ser honrado(a) consigo mismo(a) y con la propiedad intelectual de los demás (no copiar, soplar ni plagiar)

2.4 Ser respetuoso de la propiedad y del uso de los bienes materiales e intelectuales de los demás.

2.5 Reconocer los propios errores, aceptando y asumiendo las consecuencias que se derivan de ellos.

Actitud ESFORZADA: Soy esforzado(a) cuando trabajo con fuerza y persistencia en mi tarea; cuando no me dejo abatir, porque quiero lograr la meta y tengo la voluntad para alcanzarla hasta el final, sabiendo que el camino es complejo.

Valores que promueve:

Voluntad como la capacidad para adherir intencionalmente y con gran fuerza a la meta propuesta. Responsabilidad como la capacidad para sentirse obligado a cumplir con las propias tareas y deberes. Espíritu de superación como la capacidad de mantenerse en la consecución y progresar con energía en el logro de sucesivas metas.

3. Normas asociadas a la ACTITUD ESFORZADA.

3.1 Asistir a clases de acuerdo al calendario escolar. Justificar inasistencias y responsabilizarse de la recuperación y puesta al día de sus deberes3.2 Ser puntual en el inicio, desarrollo y término de la jornada escolar. No está permitido ingresar ni retirarse en otro horario que no sea el inicio y término de la jornada escolar. Sin justificativo.

3.3 Realizar siempre el trabajo escolar en la forma y en el momento que corresponde. Mantener durante las clases un comportamiento que favorezca el aprendizaje y fortalezca la voluntad.

3.4 Cumplir con la presentación personal, ateniéndose a las especificaciones propias del uniforme escolar y del de Educación Física. En las ceremonias relevantes corresponderá un especial cuidado en la presentación personal.

3.5 Traer siempre, sólo los materiales correspondientes a las actividades escolares (libreta de comunicaciones, agenda, estuche y útiles). No está permitido usar objetos valiosos, electrónicos ni otros que afecten la convivencia escolar y el clima de aprendizaje (celulares, mp3 y otros).

3.6 Cumplir con tareas, trabajos y evaluaciones en la fecha establecida.

3.7 Entregar documentos firmados en la fecha correspondiente

Actitud CONSECUENTE: Soy consecuente cuando interactúo con la realidad, fiel a mis valores, es decir, cuando soy auténtico(a) y transparente, haciendo concordar mis acciones con mis valores.

Valores que promueve:

Consistencia como congruencia entre lo que valoro, pienso, digo, y hago

Fidelidad Como apego o lealtad al bien y la verdad en todo momento y en las distintas realidades que me toca vivir.

Compromiso como vivencia de la propia vocación y de los valores y misión que lo anima

4. Normas asociadas a la ACTITUD CONSECUENTE

4.1 Respetar y cumplir las normas establecidas

4.2 Asumir las consecuencias que se derivan del comportamiento inadecuado; es decir

-Realizar debidamente lo que corresponda

-Reparar el daño causado a personas y bienes

-Cumplir con sanciones.

4.3 Respetar y cumplir los acuerdos tomados entre profesor(a) y alumno(a)

4.4 Cumplir con los deberes voluntariamente asumidos, tales como: responsabilidades adquiridas en la organización interna del curso, deportes, coro, academias y olimpiadas de conocimiento, campañas de acción social y otros.

4.5 Por los valores que el colegio promueve, no corresponde la participación de sus alumnos(as) en eventos externos que se caractericen por la falta de respeto y frivolidad.

4.6 Respetar el nombre del colegio, traducido en un comportamiento y presentación adecuados dentro y fuera de él.

FORMACION Y SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO

Lograr formar un joven sensible, honesto(a) esforzado(a) y consecuente, que se constituya en un Ser de encuentro, trascendencia y misión, es la gran tarea de esta Comunidad. Si aceptamos los principios de "la Comunidad es la que forma" y un "Ámbito común", tenemos que asumir estas cuatro actitudes fundamentales como el estilo de vida propio de esta gran comunidad educativa.

Desde esta perspectiva, tanto los(as) alumnos(as), como todo el personal docente, administrativo y auxiliar del Colegio, son responsables de crear y mantener, con su testimonio y vivencia, un clima caracterizado por estas actitudes.

En todas las actividades del Colegio, programáticas y extraprogramáticas, se busca reforzar en los alumnos y alumnas, un comportamiento positivo.

En este proceso, cada persona desde su nivel y función brinda al alumno(a) el apoyo y supervisión que necesita para su formación disciplinaria.

El seguimiento disciplinario dice relación con:

1. Explicar el comportamiento esperado

2. Reforzar y mantener el comportamiento esperado de los alumnos y de las alumnas:

Reconociendo y destacando el buen o correcto comportamiento

Premiando a quienes se destacan por la constancia de sus esfuerzos y actitudes positivas.

3. Corregir y orientar el comportamiento no deseado de los alumnos y de las alumnas:

Reorientando, a través del dialogo, la comprensión del comportamiento no deseado de acuerdo con los valores a los que éste atenta.

Asumiendo el alumno(a) las consecuencias de sus actos, la debida reparación del daño que ha manifestado un comportamiento no deseado.

Metodológicamente requiere de un registro escrito, tanto a nivel individual como grupal, el cual será realizado por los profesores(as) a través de la hoja de vida del alumno(a), que se encuentra en los libros de Clases.

SECUENCIAS DEL SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS QUE CUMPLEN CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS

RELATIVO A ALUMNOS Y ALUMNAS QUE EN SU COMPORTAMIENTO TESTIMONIAN LA VIVENCIA DE

LAS 4 ACTITUDES FUNDAMENTALES

1. Felicitación oral:

Procede cuando el alumno(a) manifiesta el comportamiento esperado y/o una actitud positiva.

2. Felicitación escrita:

Se refiere al registro por escrito, en el libro de clases que realiza el profesor(a) de asignatura o el profesor(a) jefe, previa comunicación al alumno(a)

Procede cuando el alumno(a) manifiesta un comportamiento positivo destacado y/o cuando su actitud positiva permanece en el tiempo.

3. Papeleta Positiva:

Se refiere a un documento que entrega el profesor(a) al alumno(a) en situaciones en que su actitud ha sido especialmente destacable o cuando éste ha acumulado 5 felicitaciones escritas consecutivas en el período de evaluación conductual correspondiente a cada ciclo.

El alumno(a) lo traerá firmado por sus padres al día siguiente.

4. Carta de Felicitaciones del Director(a):

Consiste en una carta de felicitaciones que el Director(a) entrega al alumno(a) por su destacada participación en actividades del Colegio, por la excelencia con que realiza su trabajo escolar o por acumulaciones de varias observaciones positivas.

5. Premios Finales:

Consiste en un diploma que entrega la Dirección del Colegio, al finalizar cada año escolar, en función de la propuesta de los propios alumnos(as) del curso y de los respectivos profesores, a aquellos alumnos(as) que durante el año se han destacado en los siguientes ámbitos:

Esfuerzo

Rendimiento

Mejor Compañero

Asistencia

6. Premio Espíritu del Colegio:

Consiste en un reconocimiento especial y único que entrega la Dirección del Colegio, en la Ceremonia de Premiación, a aquel alumno y aquella alumna, que se ha destacado durante su etapa escolar por un comportamiento ejemplar y por el testimonio del modelo de persona que el Colegio procura formar.

RELATIVO AL CURSO

1. Felicitación Oral:

La recibe el curso de parte del profesor, cuando el comportamiento general obedece a lo esperado y/o destaca por su actitud

2. Felicitación Escrita:

Consiste en el registro de clases, previa comunicación al curso y procedente cuando éste manifiesta un comportamiento positivo, mantenido en el tiempo y/o la actitud es especialmente destacable.

SECUENCIA DEL SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO Y DE LAS ESTRATEGIAS CORRECTIVAS QUE SE APLICAN A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS QUE NO CUMPLEN CON LAS NORMAS.

RELATIVO AL ALUMNO Y ALUMNA

1. Llamado de atención: consiste en la indicación oral que hace el profesor(a) al alumno(a) para clarificar y reorientar su comportamiento, cuando este perturba el clima de aprendizaje y/o las relaciones humanas, ejemplos:

- Conversa en clases
- Distrae a sus compañeros
- No trabaja
- No respeta turno para hablar
- Se desplaza por el Colegio interrumpiendo el clima de trabajo
- Tiene desordenado el uniforme

- Atrasos en el horario de llegada y/o entrada luego de un recreo

Si el alumno no cambia su conducta le corresponderá asumir el 2º lugar de esta secuencia. El profesor podrá dejar por escrito, en la hoja de vida del alumno, una observación y/o anotación respecto a lo ocurrido.

2. Anotación Negativa: consiste en el registro que hace el profesor(a), en la hoja de vida del alumno(a), comunicándoselo, cuando éste(a) no cumple con sus tareas y deberes escolares; se comporta reiteradamente en forma inadecuada, sin manifestar cambios luego del llamado de atención; perturba el clima de trabajo; mantiene un comportamiento social inadecuado o de mala educación, como por ejemplo:

- Conversación incesante
- Se niega a trabajar en clase
- Usa un vocabulario vulgar
- Reiterada presentación personal indebida
- Come en clases
- No trae sus materiales
- Usa materiales que no corresponden al trabajo de la clase
- Llega atrasado a clases
- Corresponde también cuando el comportamiento ha sido francamente inadecuado o perturbador y no ha correspondido un llamado de atención previo, ejemplo; actitud desafiante hacia el profesor, gritar en clases, etc.

Frente a cada anotación el alumno(a) asumirá las consecuencias de sus faltas, según corresponda, por ejemplo: recuperará el tiempo perdido, reparará el daño provocado, pedirá disculpas, traerá firmada la comunicación correspondiente.

En caso de que el alumno (a) acumule, anotaciones negativas, asumirá las medidas determinadas en cada ciclo

3. Notificación: consiste en un documento que se extiende ante situaciones graves de indisciplina, el cual deberá ser presentado con la firma de los padres, o en caso de ser exigido, el alumno(a) deberá presentarse con su apoderado al día siguiente; de no ser así se entenderá que toma conocimiento y acepta el apoderado tacitamente las decisiones medida o sanciones que el colegio determine. También quedará registrado en la hoja de vida del alumno(a). Procede en situaciones tales como:

- Descalificaciones, burlas y/o agresiones físicas a compañeros(as)
- Actitud o conducta irrespetuosa hacia un profesor
- Mentir al profesor
- Comportamiento perturbador y reñido con el espíritu de celebraciones y ceremonias.
- Daño intencional a los materiales y bienes de los compañeros
- Ser sorprendido fumando en el Colegio o a la salida
- Copiar y/o plagiar trabajos de otros (en ambos casos obtienen nota mínima)

Las consecuencias que el alumno(a) deberá asumir ante estos comportamientos inadecuados pueden ser: reparar el daño provocado, pedir las debidas disculpas, suspensión de clases por uno o varios días. El paso siguiente en esta secuencia corresponde al Compromiso Escolar.

4. Compromiso Escolar: consiste en un documento de compromiso que el alumno y sus padres firman, y que es exigido por el Colegio, en el cual el alumno(a) asume la responsabilidad de lograr determinadas metas en un plazo establecido. Estas metas pueden referirse a los ámbitos de la responsabilidad, rendimiento, conducta, actitud y/o valores. Lo firman en entrevista con el profesor(a) jefe, previo conocimiento del Director(a). Lo que debe quedar registrado en el libro de clases, el cuál es un instrumento legal y formal. El compromiso escolar es

irrevocable a excepción de un cambio de conducta positiva y constante en el tiempo. Esta Excepción será formalizada en consejo de profesores.

Las faltas que ameritan un compromiso escolar y que manifiestan un comportamiento reñido con las 4 actitudes fundamentales y sus valores, en las áreas de la conducta, actitudes y valores son:

- Tener dos notificaciones
- Recurrencia de notificaciones obtenidas por el alumno(a)
- Obtener una evaluación semestral insuficiente en el área de actitud y conducta, responsabilidad o presentación personal.
- Inasistencia reiterada a evaluaciones sin certificado médico
- Incumplimiento reiterado de castigos
- Mentir en forma reiterada

De no cumplirse las metas establecidas en este compromiso escolar, el paso siguiente en esta secuencia correspondiente a la condicionalidad.

5. Condicionalidad: es un documento con vigencia máxima de un año que, en función de la gravedad de la situación del alumno(a), condiciona su permanencia en el Colegio. Este documento es firmado por los padres en entrevistas con el Director(a), la negativa a firmar se entenderá como una aceptación tacita de las medidas que procederan cuando el alumno:

- No ha cumplido el compromiso escolar
- Estando en compromiso escolar, obtiene una 2º notificación

Ante las siguientes faltas:

- Insultar a un profesor(a) u otra autoridad del colegio
- Descalificaciones, agresiones físicas y/o psicológicas a cualquier miembro de la comunidad escolar
- Falsificaciones de firmas, calificaciones o documentos personales del colegio
- Dañar o alterar documentos de uso público del Colegio
- Dañar grave e intencionalmente bienes y materiales del Colegio y/o compañeros
- Apropiarse de los bienes o materiales de estudio y personales de sus compañeros
- Robo
- No ingresar al Colegio habiéndose dirigido a él
- Retirarse sin autorización durante la jornada escolar
- Atentar contra el nombre y el prestigio del Colegio
- Portar objetos peligrosos o reñidos con los valores del Colegio
- Tomar o consumir alcohol en el colegio o en actividades escolares que se realicen fuera de él
- Fumar en el colegio o en actividades escolares.

El paso siguiente en esta secuencia supone la cancelación de matrícula, situación que será evaluada por un Consejo de Profesores

El alumno(a) condicional no puede repetir curso en el Colegio.

6. *Cancelación de la Matrícula: consiste en el retiro* definitivo del alumno(a) del Colegio. Esta medida es comunicada a los padres por la Dirección del colegio, con copia al departamento Provincial de Educación. Procede en los siguientes casos:

No cumplir con la condicionalidad

En casos de extrema gravedad, aún cuando no haya sido precedida por la secuencia anteriormente descrita entendiendo por Gravedad, todo aquello que produzca daño a si mismo o a la comunidad educativa poniendose en peligro.

Por opinión unánime del consejo de Profesores visado por la Dirección del Colegio.

Por incumplimiento grave de los deberes de los padres con los compromisos contraídos con el Colegio y aceptados desde el momento de la matrícula.

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE FALTAS.
--

Falta Leve: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o Psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, etc.	Falta Grave: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad Psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como las acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, agredir verbal o físicamente a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, atrasos reiterados al inicio de la jornada, etc.	Falta Gravísima: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y Psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: Robos, Abuso Sexual, Tráfico de Drogas, o el Acoso Escolar, etc.
--	---	---

RELATIVO AL CURSO

- 1. Llamado de atención: consiste en la indicación oral que hace el profesor(a) al curso, para clarificar y reorientar su comportamiento, cuando éste es perturbador del clima de aprendizaje, de la calidad y el respeto en las relaciones humanas, o bien cuando no se van manifestando los paso de un acuerdo tomado en conjunto.
- 2. Anotación General Negativa: consiste en el registro que hace el profesor(a) en el Libro de clases, previa comunicación al curso, cuando éste se comporta reiteradamente en forma inadecuada, sin manifestar cambios luego del llamado de atención, Procede también cuando el comportamiento es francamente inadecuado y/o perturbador y no ha correspondido un llamado de atención previo, El curso deberá asumir las sanciones de su indebido comportamiento, de acuerdo a las faltas cometidas, y cumplir con las sanciones correspondientes a cada ciclo. Estas sanciones serán determinadas por el consejo de profesores.

RELATIVOS AL TABACO, ALCOHOL Y DROGAS

En caso de transgresión a la norma relativa a este punto, se procederá según el documento de Política de Prevención de Drogas.

NOTA: EN CASOS NO PREVISTOS EN ESTE DOCUMENTO, SERA SUPLETORIO LAS Actas emanadas por los Consejos de Profesores visados por la Dirección y en pleno cumplimiento de las Normas legalmente Vigentes.

Uniforme Damas:

Polera institucional, falda azul tableada, suéter azul marino, calcetines, zapatos negros de colegio, parca azul marino, bufanda azul marino, cuello azul marino. En temporada de invierno; pantalón azul de vestir. (Se puede usar desde el primer lunes de mayo, hasta el 30 de septiembre).La presentación personal también implica:

Aseo personal, pelo tomado o bien peinado (sin cortes de fantasía, sin teñido de colores), uñas cortas y limpias (sin pintar), calzado lustrado, sin piercing, sin extensiones, pantalones sobre la cintura, sin accesorios y sin maquillaje.

Uniforme Varones:

Pantalón gris de vestir, polera institucional, suéter azul marino, calcetines negros o grises, zapatos negros de colegio, parca azul marino, bufanda azul marino, cuello azul marino.

La presentación personal también implica: aseo personal, pelo corto y bien peinado (sin cortes de fantasía), calzado lustrado, sin aros, sin piercing,

pantalones sobre la cintura. Los gorros azules y Jockey institucionales no pueden ser usados durante el desarrollo de clases y actos del Colegio.

Uniforme Damas y Varones (Educación Física):

a) Buzo institucional azul (No es parte del uniforme los pantalones de buzo cortados), polera azul institucional y zapatillas blancas o negras. Este uniforme solo se autoriza para las clases de Educación Física y Academias Deportivas.

b) Todos los alumnos deben concurrir a los actos oficiales, dentro o fuera del Colegio, con su uniforme reglamentario.

c) Todas las prendas del uniforme deberán estar claramente marcadas con el nombre del alumno.

Deberes de los apoderados:

1. Conocer, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional
2. Dirigirse con respeto y cordialidad, siguiendo los conductos regulares, a todas las personas o estamentos del colegio.
3. Asistir al colegio con la adecuada sobriedad en presentación, y trato y modales.
4. Velar porque su pupilo comprenda, respete y cumpla con las obligaciones y deberes que le impone su condición de educando del colegio Mounier, especialmente lo consignado en este Manual de Convivencia.
5. Velar que su pupilo asista diariamente a clases.
6. Justificar toda inasistencia a clases de su pupilo mediante comunicación escrita, al momento que se reintegre, instruyéndolo que la presente al profesor con el cual tenga clases a primera hora.
7. Justificar, mediante el envío de certificados médicos, cuando la inasistencia a clases o a evaluaciones sea por enfermedad. Esta certificación debe ser entregada el primer día de su reincorporación.
8. En inasistencias a evaluaciones por eventualidades ajenas al alumno, su apoderado deberá justificar personalmente en secretaría de dirección, al momento de la reincorporación del alumno a clases
9. Respetar los horarios de entrada y salida de los alumnos.
10. Comunicar a la Dirección del Colegio el nombre de la persona que diariamente retirará a su pupilo del Establecimiento. Si en alguna oportunidad debiera ser retirada por otra persona, debe comunicarlo por escrito a la Dirección del Colegio. En caso que éste debe retirarse antes del término de la jornada, su apoderado lo vendrá a buscar personalmente, o en su defecto, autorizarlo por escrito en la agenda escolar, autorización que deberá ser presentada al Inspector, al inicio de la jornada escolar.
11. Verificar que su pupilo se presente diariamente con su agenda escolar, cuadernos, trabajos y materiales de asignatura, ya que estos NO se recepcionarán durante el desarrollo de la Jornada Escolar.
12. Revisar diariamente la agenda escolar, firmando las comunicaciones o citaciones que efectuó el Colegio, tomando conocimiento de tareas, deberes y evaluaciones que deba cumplir su pupilo.
13. Concurrir a las citaciones que el colegio le haga para tratar cualquier asunto relacionado con su pupilo, aceptando sugerencias respecto de la búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas, valóricas y conductuales de su pupilo, especialmente las exigidas en carta compromiso y sanciones respectivas
14. Asistir a las reuniones de apoderados del curso y estar dispuestos a aceptar los cargos de responsabilidad que se encomiendan en el curso.
15. Justificar vía agenda escolar (en casos ocasionales, justificar vía mail o telefónicamente) las inasistencias a entrevistas personales y reuniones de apoderados.
16. Respetar el conducto regular cada vez que requiera comunicarse con el colegio. Entendiendo como tal; Profesor de asignatura, Profesor jefe respectivo, Inspectoría o Director(a).
17. No intervenir en asuntos técnicos pedagógicos o administrativos, los que son de exclusiva responsabilidad del Colegio.

18. Cancelar el costo de las reparaciones o adquisiciones de elementos que el colegio haya tenido que efectuar, debido a destrozos intencionales o que por descuido realizara su pupilo.
19. Autorizar en forma escrita las salidas programadas por el colegio, ya sean éstas de carácter pedagógico o de otra índole.
20. Todo apoderado que tenga que ausentarse de la ciudad o del país, por un período prolongado, deberá nombrar una persona que lo reemplace registrando por escrito en el colegio su nombre completo, número de Rut, dirección números de teléfono, correo electrónico y firma.
21. En lo relativo a la derivación a profesionales externos, los apoderados deberán acoger las indicaciones que solicite el colegio y, posteriormente, informar del estado de avance del tratamiento de su pupilo.
22. Apoyar la labor formativa del colegio, manifestada en sanciones que apunten al cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
23. Cancelar regularmente los compromisos financieros contraídos con el colegio, correspondan éstos a cuota de incorporación, los derechos de matrícula y arancel mensual de la colegiatura.
24. Respetar, proyectar y demostrar un compromiso permanente con la Comunidad Educativa, privilegiando y fomentando la internalización en su pupilo de los valores trascendentales incorporados en nuestro Proyecto Educativo: Solidaridad, Tolerancia, Respeto, Responsabilidad, Prudencia, Honestidad y Amor a la Patria, entre otros.
25. Los apoderados se hacen responsables por las opiniones que emitan respecto de los problemas institucionales del colegio y que provoquen un perjuicio a su imagen pública o prestigio. De este modo, el colegio podrá seguir las acciones legales que la ley establece con el objeto de reparar el mal causado, el Colegio como institución privada se reserva el derecho de no aceptar tal persona como miembro de la comunidad y caducar la matrícula de su o sus pupilos, si lo llegase a estimar necesario.
26. En casos debidamente calificados, según antecedentes que así lo ameriten y por la educación de su pupilo (a), la Dirección del Colegio podrá solicitar el cambio de Apoderado, con aviso escrito y la debida antelación.
27. El Colegio se reserva el derecho de NO renovar matrícula a alumnos cuyo apoderado se encuentre objetado por el Consejo General de Profesores y por el Equipo de Gestión, por su conducta desleal con el establecimiento o por no cumplir sus deberes como apoderado o pasar a llevar algunos de los puntos antes mencionados.

Retiro de alumnos durante la jornada de clases

Solo se autoriza el retiro de alumnos durante la jornada de clases en caso de emergencia o cuando presente problemas de salud, debidamente verificado. En este caso el colegio se comunicará con el apoderado. Cuando sea el alumno quien llame a su apoderado para solicitarle que lo retiré, éste debe comunicarse con la Dirección, a fin de verificar si el retiro corresponde efectuarlo.

Se debe especificar el nombre completo y RUT de la persona que lo retira y esta debe portar y presentar su cédula de identidad al momento de hacer efectivo el retiro, firmando el libro dispuesto para tal efecto en la Secretaría de Recepción.

El diálogo permanente entre la familia y el Colegio cooperará a la creación de un ambiente consecuente, claro y positivo que permitirá el desarrollo integral del alumno (a) materializando sus proyectos de vida.

NOTA: Cualquier situación de Convivencia Escolar, no contemplada en este Reglamento, será resuelta por el Equipo de Gestión de Convivencia Escolar de acuerdo a las Normas Legalmente Vigentes.

El presente Reglamento será materia de estudio en el consejo general de profesores y aprobado por la Dirección, para su aceptación y posteriores modificaciones.

Tomo conocimiento y acepto las condiciones expuestas en este Proyecto Educativo Institucional y sus reglamentaciones.

Apoderado Titular
Alumno (a)

Apoderado Suplente

Las Condes, Marzo 2015